

RAD: 110013103004202200183

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C., CINCO (5) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor de **Bancolombia S.A.** y en contra de **Camilo Torres Nope**, por las siguientes sumas:

PAGARE N° 8066012176

1. Por \$ 302'350.196,34 mcte., por concepto de capital insoluto.

2. Por \$11'311.918 mcte., por concepto de intereses de mora causados entre el 27 de febrero del 2021 y 26 de abril del 2021, contenidos en el otro si.

3. Por los intereses de mora sobre el capital del numeral 1° a la tasa máxima legal permitida desde el 27 de mayo del 2021 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

PAGARE N° 8066012175

4. Por \$ 924'594.151,94 mcte., por concepto de capital insoluto.

5. Por \$273'851.765 mcte., por concepto de intereses de plazo causados entre el 26 de mayo del 2021 hasta la fecha de presentación de la demanda.

6. Por \$34'592.117 mcte., por concepto de intereses de mora causados entre el 27 de febrero del 2021 y 26 de abril del 2021, contenidos en el otro si.

7. Por los intereses de mora sobre el capital del numeral 1° a la tasa máxima legal permitida desde el 27 de mayo del 2021 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

8. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con la ley 2213 del 2022 y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. **Pablo Enrique Sierra Cardenas**, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN  
(2)

Igm

